

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00202-00

En atención a lo solicitado, se REQUIERE a las corporaciones y entidades financieras reseñadas por la apoderada de la parte actora, para que, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 603 de 15 de junio del año en curso, por el cual se comunicó el decreto de medidas cautelares, so pena de la imposición de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.